



**ACUERDO.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Con fecha 30 de octubre del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070126124000284, en la que se solicitó lo siguiente:

- “1.- ¿Cuenta con la figura de oficial de datos personales? en caso de ser negativa, solicito se explique y fundamente la razón.**  
**2.- En caso de afirmativa, solicito; funciones, atribuciones, plan de trabajo, resultados y normatividad interna que regula el o la oficial de daros personales.**  
**3.- solicito en caso de contar, se me proporcione el manual de protección de datos personales.” (Sic)**

Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; le informo lo siguiente:

**1.- ¿Cuenta con la figura de oficial de datos personales? en caso de ser negativa, solicito se explique y fundamente la razón. Sí**

**2.- En caso de afirmativa, solicito; funciones, atribuciones, plan de trabajo, resultados y normatividad interna que regula el o la oficial de daros personales.**

El artículo 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas establece que el oficial de protección de datos personales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Comité de Transparencia respecto a los temas que sean sometidos a su consideración en materia de protección de datos personales.
- II. Proponer al Comité de Transparencia políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- III. Implementar políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, previa autorización del Comité de Transparencia;
- IV. Asesorar permanentemente a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales, y;
- V. Las demás que determine la normatividad aplicable.

De conformidad con el Programa Operativo Global 2021 – 2024, la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, realizó 2 capacitaciones en materia de protección de datos personales en los años 2022, 2023 y 2024.



E	F	G	H	I	J	K				L	M
						pos					
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Fuente	Unidad	Total	2022	2023	2024			
411. Consolidar un gobierno transparente, rendido	4111. Garantizar a la ciudadanía el	411101. Publicar y actualizar en el Portal de transparencia del Ayunt	Gasto Corriente	Actualización	12	4	4	4		4	
411. Consolidar un gobierno transparente, rendido	4111. Garantizar a la ciudadanía el	411102. Publicar y actualizar información de las dependencias y entí	Gasto Corriente	Actualización	12	4	4	4		4	
		411103. Capacitar a los enlaces y subenlaces en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de Datos Personales, para la atención oportuna y eficiente de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, actualización del portal de transparencia del Ayuntamiento y actualización en el Sistema de Portales de									
411. Consolidar un gobierno transparente, rendido	4111. Garantizar a la ciudadanía el	Obligaciones de Transparencia.	Gasto Corriente	Cursos	6	2	2	2		2	
411. Consolidar un gobierno transparente, rendido	4111. Garantizar a la ciudadanía el	411104. Dar trámite y atención, en los plazos enunciados por la Ley	Gasto Corriente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%		100%	
411. Consolidar un gobierno transparente, rendido	4111. Garantizar a la ciudadanía el	411105. Dar trámite y atención, en los plazos enunciados por la Ley	Gasto Corriente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%		100%	

Por lo que de forma permanente se da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, de acuerdo al Programa Operativo Global que se ha hecho de su conocimiento.

La normatividad interna que regula la figura del oficial de protección de datos personales es el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**3.- solicito en caso de contar, se me proporcione el manual de protección de datos personales.** No contamos con un manual de protección de datos personales.

Por lo que se le hace de su conocimiento para los efectos correspondientes y se tiene por contestada su solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, para su notificación correspondiente.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ING. GONZALO SOLÍS LÓPEZ, QUIEN ACTÚA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 70 FRACCIÓN II y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS .-----

----- RÚBRICA. -----